



BUIN, 21 NOV 2011

DECRETO AR. N° 417 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en efectuar un informe mensual de programación y realización de ciclos de cine, video, documentales, largometrajes y otros.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 5.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 6.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 7.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 8.- El Memorando N° 932 de fecha 07 de Noviembre de 2011, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Macarena del P. Aretio Angulo, para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Comunitario.
- 9.- La resolución del señor Alcalde.
- 10.- El Decreto Ex N° 2901 de fecha 28 de Octubre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del día 01 de Noviembre hasta el 30 de Noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 11 de Noviembre de 2011, con doña **MACARENA DEL PILAR ARETIO ANGULO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.366.583 - 4, Psicóloga, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 20 en el Área Desarrollo Comunitario del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- Elaborar informes mensuales respecto al número de niños y niñas en edad preescolar, que participaran de la sala de Lectura de Párvulos, de las Bibliotecas durante el año 2011, estableciendo el tipo de actividades realizadas.



2.- Doña **MACARENA DEL PILAR ARETIO ANGULO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma única de \$ 666.666.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Directora de Desarrollo Comunitario.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Octubre de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales – Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

RED/IPG/IVR/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- DIDECO
- Recursos Humanos.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE